



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 24 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que **se conceden ayudas** previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Valle Lecrin-Temple y Costa (GR07)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

4. ADECUACIÓN DE RED DE SENDEROS DE LA ZONA RURAL LEADER DEL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	24/10/2019 09:09:37	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu894VTMN45j rIQvwEHqoRzH0aC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (PRIMER PERIODO)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA



LÍNEA DE AYUDA:

4. ADECUACIÓN DE RED DE SENDEROS DE LA ZONA RURAL LEADER DEL VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante **Resolución de 24 de noviembre de 2.017** se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:10:39	PÁGINA 1/32
VERIFICACIÓN	640xu897DQDENGc5C7RTVoMpVixnub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de persona beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Así mismo, dicha Acta de concurrencia competitiva recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles de renuncias que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha **29 de marzo de 2019**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como **Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín, Temple y Costa** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de *“(…) organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural (...)”* y de *“Diseño, planificación, gestión y control del programa LEADER en Andalucía, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.”*

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:10:39	PÁGINA 2/32
VERIFICACIÓN	640xu897DQDENGc5C7RTVoMpVixnub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017, se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:10:39	PÁGINA 3/32
VERIFICACIÓN	640xu897DQENGc5C7RTVoMpVixnub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín, Temple y Costa y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4.- Adecuación de red de senderos de la Zona Rural Leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa.	270.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.



TERCERO.-Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

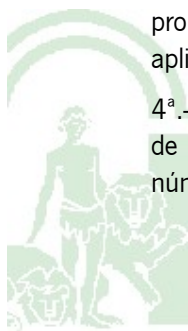
1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:10:39	PÁGINA 5/32
VERIFICACIÓN	640xu897DQDENGc5C7RTVoMpVixnub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Gestión en: <http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SEPTIMO- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:10:39	PÁGINA 6/32
VERIFICACIÓN	640xu897DQDENGc5C7RTVoMpVixnub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2019 23:10:39	PÁGINA 7/32
VERIFICACIÓN	640xu897DQENGc5C7RTVoMpVixnub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2.017 (PRIMER PERIODO).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA/ ZONA RURAL LEADER: GRANADA-VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA

LÍNEA DE AYUDA: 4.- Adecuación de red de senderos de la Zona Rural Leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa. (OG2PP2).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2.017 (PRIMER PERIODO).

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/GR07OG2PP2/038	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	P1801500H	RUTA TURÍSTICA DE LA VEGA AL SECANO EN ALHENDIN	61	10.000,00 €	100	10.000,00 €	-
2017/GR07OG2PP2/054	AYUNTAMIENTO DE PADUL	P1815300G	CREACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO RUTA DE LOS GUDARIS	59	10.000,00 €	100	10.000,00 €	-
2017/GR07OG2PP2/005	AYUNTAMIENTO DE OTIVAR	P1815100A	SEÑALIZACIÓN RUTA TURÍSTICA	56	10.000,00 €	100	10.000,00 €	-
2017/GR07OG2PP2/011	AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	P1807400E	SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO DE LA CRUZ MOCHA	53	10.000,00 €	100	10.000,00 €	-

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/GR070G2PP2/009	AYUNTAMIENTO DE JETE	P1811100E	SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SENDERO DE LA RUTA DE LAS TRINCHERAS (JETE)	53	9.957,95 €	100	9.957,95 €	-
2017/GR070G2PP2/026	AYUNTAMIENTO DE AGRON	P1800200F	DOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE RUTA PEATONAL EN AGRON	52	10.000,00 €	100	10.000,00 €	-
2017/GR070G2PP2/035	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	P1818900A	DOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE RUTA PEATONAL ENTRE VENTAS DE HUELMA Y ACULA	52	10.000,00 €	100	10.000,00 €	-
2017/GR070G2PP2/027	AYUNTAMIENTO DE LENTEGI	P1812100D	ADECUACIÓN DE UN TRAMO DEL SENDERO "CORTIJO LIZARDO"	51	9.997,57 €	100	9.957,57 €	-
2017/GR070G2PP2/018	AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	P1812700A	SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO CAMINO VIEJO DE LOS BAÑOS Y MIRADOR DE LAS PALOMAS	49	10.000,00 €	100	10.000,00 €	-
2017/GR070G2PP2/056	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	P1818800C	HOMOLOGACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO "MINA DE LA RAJA"	49	7.562,38 €	100	7.562,38 €	-
2017/GR070G2PP2/024	AYUNTAMIENTO DE LECRIN	P1806300H	REALIZACIÓN DE UN MIRADOR EN LA ZONA DE MONDUJAR	48	10.000,00 €	100	10.000,00 €	-
2017/GR070G2PP2/033	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	P1813200A	SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA DEL BARRANCO DE LA LUNA DE SALERES	48	9.249,06 €	100	9.249,06 €	-
2017/GR070G2PP2/017	AYUNTAMIENTO DE ITRABO	P1810600E	SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SENDERO DE LA RUTA DE LAS TRINCHERAS (ITRABO)	45	9.999,25 €	100	9.999,25 €	-
2017/GR070G2PP2/044	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	P1800800C	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS RURALES	43	9.821,89 €	100	9.821,89 €	-
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE

											ACOGE
2017/GR070G2PP2/040	AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES	P1809200G	SEÑALIZACIÓN DE LAS RUTAS SENDERÍSTICAS DENOMINADAS "RUTA DEL CASTILLEJO", "RUTA DEL RIO DE LA TOBA" Y "RUTA DE LAS ALBUÑUELAS"	41	9.996,04 €	100	9.996,04 €	9.996,04 €	100	-	
2017/GR070G2PP2/019	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	P1813400G	SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO DE JURITE	41	9.944,80 €	100	9.944,80 €	9.944,80 €	100	-	
2017/GR070G2PP2/025	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	P1805300I	SEÑALIZACIÓN DE RUTA TURÍSTICA	41	9.498,54 €	100	9.498,54 €	9.498,54 €	100	-	
2017/GR070G2PP2/032	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	P1814600A	ADECUACIÓN DEL SENDERO DE LA ACEQUIA DE LA PAVILLA Y ARQUITECTURA MEDIEVAL EN NIGÜELAS	39	10.000,00 €	100	10.000,00 €	10.000,00 €	100	-	
2017/GR070G2PP2/045	AYUNTAMIENTO DE DURCAL	P1807300G	DISEÑO Y CREACIÓN DEL SENDERO DE LOS BAÑOS-RIO DURCAL	37	9.356,60 €	100	9.356,60 €	9.356,60 €	100	-	
2017/GR070G2PP2/043	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR	P1810500G	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS RURALES	36	9.888,89 €	100	9.888,89 €	9.888,89 €	100	-	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/038**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN**

NIF/DNI/NIE: **P1801500H**

Proyecto: **RUTA TURÍSTICA DE LA VEGA AL SECAÑO EN ALHENDIN**

Baremación: **61 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CÓDIGOS QR	DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CÓDIGOS QR	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100%	10.000,00 €	SI
TOTAL		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	-	10.000,00 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/054**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE PADUL**

NIF/DNI/NIE: P1815300G

Proyecto: **CREACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO RUTA DE LOS GUDARIS**

Baremación: **59 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN Y DISEÑO Y EDICIÓN DE COLOCACIÓN Y DISEÑO DE TOPOGUÍAS	DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN Y COLOCACIÓN Y DISEÑO Y EDICIÓN DE TOPOGUÍAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100%	10.000,00 €	SI
	TOTAL	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	-	10.000,00 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/005**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE OTIVAR**

NIF/DNI/NIE: **P1815100A**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN RUTA TURÍSTICA**

Baremación: **56 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO, IMPRESIÓN CARTELES Y SEÑALES	DISEÑO, IMPRESIÓN CARTELES Y SEÑALES	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100%	10.000,00 €	SI
TOTAL		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	-	10.000,00 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/011**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR**

NIF/DNI/NIE: **P1807400E**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO DE LA CRUZ MOCHA**

Baremación: **53 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SEÑALES Y MOBILIARIO	SEÑALES Y MOBILIARIO	8.205,62 €	8.205,62 €	8.205,62 €	100%	8.205,62 €	SI
INSTALACIÓN CABLE Y FOCO	INSTALACIÓN CABLE Y FOCO	1.222,10 €	1.222,10 €	1.222,10 €	100%	1.222,10 €	SI
COLOCACIÓN MOBILIARIO	COLOCACIÓN MOBILIARIO	572,28 €	572,28 €	572,28 €	100%	572,28 €	SI
TOTAL		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	-	10.000,00 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/009**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE JETE**

NIF/DNI/NIE: **P1811100E**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SENDERO DE LA RUTA DE LAS TRINCHERAS (JETE)**

Baremación: **53 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO Y MATERIAL SEÑALIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y EDICIÓN DE TOPOGUÍAS	DISEÑO Y MATERIAL SEÑALIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y EDICIÓN DE TOPOGUÍAS	9.957,95 €	9.957,95 €	9.957,95 €	100%	9.957,95 €	SI
	TOTAL	9.957,95 €	9.957,95 €	9.957,95 €	-	9.957,95 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/026**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE AGRON**

NIF/DNI/NIE: **P1800200F**

Proyecto: **DOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE RUTA PEATONAL EN AGRON**

Baremación: **52 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CÓDIGOS QR Y EDICIÓN DE AUDIOGUÍAS	DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CÓDIGOS QR Y EDICIÓN DE AUDIOGUÍAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100%	10.000,00 €	SI
TOTAL		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	-	10.000,00 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/035**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA**

NIF/DNI/NIE: **P1818900A**

Proyecto: **DOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE RUTA PEATONAL ENTRE VENTAS DE HUELMA Y ACULA**

Baremación: **52 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CÓDIGOS QR Y EDICIÓN DE AUDIOGUÍAS	DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CÓDIGOS QR Y EDICIÓN DE AUDIOGUÍAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100%	10.000,00 €	SI
TOTAL		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	-	10.000,00 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/027**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE LENTEGI**

NIF/DNI/NIE: **P1812100D**

Proyecto: **ADECUACIÓN DE UN TRAMO DEL SENDERO "CORTIJO LIZARDO"**

Baremación: **51 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO, ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO	DISEÑO, ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO	9.957,97 €	10.000,00 €	9.957,97 €	100%	9.957,97 €	SI
	TOTAL	9.957,97 €	10.000,00 €	9.957,97 €	-	9.957,97 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/018**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA**

NIF/DNI/NIE: **P1812700A**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO CAMINO VIEJO DE LOS BAÑOS Y MIRADOR DE LAS PALOMAS**

Baremación: **49 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CÓDIGOS QR Y EDICIÓN DE AUDIOGUÍAS	DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CÓDIGOS QR Y EDICIÓN DE AUDIOGUÍAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100%	10.000,00 €	SI
	TOTAL	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	-	10.000,00 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/056**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA**

NIF/DNI/NIE: **P1818800C**

Proyecto: **HOMOLOGACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO “MINA DE LA RAJA”**

Baremación: **49 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PUBLICIDAD (TRIPTICOS)	PUBLICIDAD (TRIPTICOS)	102,85 €	102,85 €	102,85 €	100%	102,85 €	SI
DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN Y COLOCACIÓN	DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN Y COLOCACIÓN	7.459,53 €	7.459,53 €	7.459,53 €	100%	7.459,53 €	SI
TOTAL		7.562,38 €	7.562,38 €	7.562,38 €	-	7.562,38 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/024**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE LECRIN**

NIF/DNI/NIE: **P1806300H**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN RUTA TURÍSTICA**

Baremación: **48 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100%	10.000,00 €	SI
TOTAL		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	-	10.000,00 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/033**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE EL VALLE**

NIF/DNI/NIE: **P1813200A**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA DEL BARRANCO DE LA LUNA DE SALERES**

Baremación: **48 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO, MATERIAL SEÑALIZACIÓN, ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DISEÑO Y EDICIÓN DE FOLLETOS	DISEÑO, MATERIAL SEÑALIZACIÓN, ADECUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DISEÑO Y EDICIÓN DE FOLLETOS	9.249,06 €	9.609,37 €	9.249,06 €	100%	9.249,06 €	SI
TOTAL		9.249,06 €	9.609,37 €	9.249,06 €	-	9.249,06 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/017**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE ITRABO**

NIF/DNI/NIE: **P1810600E**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SENDERO RUTA DE LAS TRINCHERAS (ITRABO)**

Baremación: **45 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO Y MATERIAL SEÑALIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y EDICIÓN DE TOPOGUÍAS	DISEÑO Y MATERIAL SEÑALIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y EDICIÓN DE TOPOGUÍAS	9.999,25 €	9.999,25 €	9.999,25 €	100%	9.999,25 €	SI
TOTAL		9.999,25 €	9.999,25 €	9.999,25 €	-	9.999,25 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/044**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS**

NIF/DNI/NIE: **P1800800C**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS RURALES**

Baremación: **43 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN Y COLOCACIÓN	DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN Y COLOCACIÓN	9.821,89 €	9.922,00 €	9.821,89 €	100%	9.821,89 €	SI
TOTAL		9.821,89 €	9.922,00 €	9.821,89 €	100%	9.821,89 €	SI

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/040**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES**

NIF/DNI/NIE: **P1809200G**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN RUTA TURÍSTICA**

Baremación: **41 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO, ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO	DISEÑO, ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO	9.996,04 €	9.996,04 €	9.996,04 €	100%	9.996,04 €	SI
	TOTAL	9.996,04 €	9.996,04 €	9.996,04 €	-	9.996,04 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR07OG2PP2/019**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR**

NIF/DNI/NIE: **P1813400G**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO DE JURITE**

Baremación: **41 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CÓDIGOS QR Y EDICIÓN DE AUDIOGUÍAS	DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CÓDIGOS QR Y EDICIÓN DE AUDIOGUÍAS	9.944,80 €	9.944,80 €	9.944,80 €	100%	9.944,80 €	SI
	TOTAL	9.944,80 €	9.944,80 €	9.944,80 €	-	9.944,80 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/025**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA**

NIF/DNI/NIE: **P1806300H**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN RUTA TURÍSTICA**

Baremación: **41 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO, ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO	DISEÑO, ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO	9.498,54 €	9.498,55 €	9.498,54 €	100%	9.498,54 €	SI
	TOTAL	9.498,54 €	9.498,55 €	9.498,54 €	100%	9.498,54 €	SI

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/032**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS**

NIF/DNI/NIE: **P1814600A**

Proyecto: **ADECUACION DEL SENDERO DE LA ACEQUIA DE LA PAVILLA Y ARQUITECTURA MEDIEVAL EN NIGÜELAS**

Baremación: **39 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN E ILUMINACIÓN LED	DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN, COLOCACIÓN E ILUMINACIÓN LED	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	100%	10.000,00 €	SI
	TOTAL	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	-	10.000,00 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/045**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE DURCAL**

NIF/DNI/NIE: **P1807300G**

Proyecto: **DISEÑO Y CREACIÓN DEL SENDERO DE LOS BAÑOS-RIO DURCAL**

Baremación: **37 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN Y COLOCACIÓN	DISEÑO MATERIAL SEÑALIZACIÓN Y COLOCACIÓN	9.356,60 €	10.000,00 €	9.356,60 €	100%	9.356,60 €	SI
	TOTAL	9.356,60 €	10.000,00 €	9.356,60 €	100%	9.356,60 €	SI

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/GR070G2PP2/043**

Nombre/Razón Social: **AYUNTAMIENTO DE EL PINAR**

NIF/DNI/NIE: **P1810500G**

Proyecto: **SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS RURALES**

Baremación: **36 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO, ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO	DISEÑO, ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO	9.888,89 €	9.888,89 €	9.888,89 €	100%	9.888,89 €	SI
	TOTAL	9.888,89 €	9.888,89 €	9.888,89 €	100%	9.888,89 €	SI

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (PRIMER PERIODO).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA/ ZONA RURAL LEADER: GRANADA-VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA

LÍNEA DE AYUDA: 4.- Adecuación de red de senderos de la Zona Rural Leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa. (OG2PP2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (PRIMER PERIODO).			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/GR07/OG2PP2/010	AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	P1812700A	21/03/2018





ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (PRIMER PERIODO)



Europa
invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA/ ZONA RURAL LEADER: GRANADA-VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA

LÍNEA DE AYUDA: 4.- Adecuación de red de senderos de la Zona Rural Leader del Valle de Lecrín, Temple y Costa. (OG2PP2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (PRIMER PERIODO).			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2017/GR07/OG2PP2/004	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	P1806200J	Artículo 6, apartado 7 de la Orden de 23 de noviembre de 2.017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.014-2.020 y la convocatoria de ayudas del GDR Valle de Lecrín, Temple y Costa para 2.017, dentro del apartado de proyectos elegibles.
			No cumple con las condiciones establecidas para su tipología de proyectos elegibles, al no tratarse de la adecuación de un mirador "fuera de casco urbano"